



RESOLUCION DIRECTORAL No. 802-2013-ANA-AAA-V

Piura,

10 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02281-2011, tramitado ante la Administración Local del Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla Código V con registro N° 2174-2011, organizado por More Pacheco María, sobre rectificación de error material en la Resolución Administrativa N° 301-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 301-2005-AG-INRENA/ATDRCH del 20 de mayo de 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de More Pacheco María Jesús, para el predio con código catastral 091468, para un área bajo riego de 0,45 ha y volumen máximo anual de 4 690,35 m³;

Que, la recurrente ha solicitado la rectificación de error material incurrido en el referido acto administrativo, que consigna en el artículo 2° como titular del predio a: María Jesús More Pacheco, siendo sus nombres y apellidos: María More Pacheco y así aparece consignado en su Documento Nacional de Identidad número 17559489;



Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Ley de Recursos Hídricos; Ley No. 29338 su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 301-2005-AG-INRENA/ATDRCH del 20 de mayo de 2005, que dice: More Pacheco María Jesús, debiendo decir: More Pacheco María.

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 301-2005-AG-INRENA/ATDRCH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer, la notificación de la presente resolución a la recurrente, a la Comisión de Regantes Mochumí y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR